AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SECRETARÍA
28 OCT 2020
San Juan de Aznalfarache
EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a 14 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente. Antonio Valverde Macías.

36W-6432

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando J. Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he dictado resolución número 1162/2020, de 20 de octubre, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en régimen de interinidad para la sustitución transitoria de la funcionaria titular de la plaza de Técnico Asesor en Contratación Administrativa, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1 adscrita al puesto con codificación en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento «0110,10», así como para la constitución de una Bolsa a fin de poder cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones, habiendo sido publicadas sus Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 54, de 6 de marzo de 2020, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos

Apellidos nombre	*NIF*
Becerra González, Aurora	***3394***
Martínez Barea, María Luisa	***7484***
Rodríguez Moreno, David	***2937***

Aspirantes excluidos

Apellidos nombre	*NIF*	*Causa exclusión*
Ledesma Garrote, Antonio	***5811***	2 y 4

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. Subsanable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsanable
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsanable
5. No adjunta Titulación. Subsanable

Segunda.— Establecer un plazo de cinco días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la Base Quinta de la Convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera.— Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 21 de octubre de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

8W-6583

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2020/05022, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Segunda Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, en turno de promoción interna, una plaza de personal funcionario «Sargento Bombero-Conductor», del grupo C, subgrupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero.— Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Carmona Luque Juan Diego	***0269*-*

B) Excluidos:

– Ninguno.